

DOCUMENTO DE APOYO PARA ADAPTAR RESOLUCIONES

PASO A PASO



liber. Asociación
de entidades de apoyo
a la toma de decisiones

Autoría. Asociación Liber de Entidades de Apoyo:

Víctor Angoso Rosado

Javier Murillo Esquiliche

Con financiación de:



 **POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**



 **POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

ÍNDICE

Introducción.....	4
Cuestiones previas.....	4
El proceso de adaptación.....	5
Ejemplo de adaptación.....	10

Introducción.

Este documento busca ser una guía para ayudar a que personas ajenas al mundo del Derecho puedan adaptar el contenido básico de las resoluciones judiciales que afectan a las personas con discapacidad intelectual. Concretamente, este documento se centra en la adaptación de aquellas resoluciones de modificación de la capacidad y que ahora afectan a la provisión de apoyos judiciales.

Este documento se basa en la experiencia de dos profesionales de la Asociación Liber que han contribuido durante varios años realizando la adaptación de dichas resoluciones, siempre reuniéndose con las personas dueñas de dichas resoluciones para asegurarse de que, en cada caso, el formato y el contenido era el adecuado.

Fruto de esa experiencia y de la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, nace este documento que como cualquier guía pretende ser una orientación con pautas a seguir, siempre manteniendo el foco de lo que es esencial: cualquier proyecto de adaptación de un documento debe tener en cuenta a la persona para la que se adapta.

Cuestiones previas.

La Ley 8/2021: la obligación de revisar las resoluciones.

La ley 8/2021 supone un hito histórico. Destaca como esencial para este documento la obligación que establece esta ley de revisar todas las antiguas sentencias de modificación de la capacidad y de seguir revisando las nuevas resoluciones de provisión de apoyos judiciales.

Estas revisiones, que tienen como finalidad adaptarse a las necesidades de cada concreta persona en cada etapa de su vida, pueden hacer recomendable que la persona protagonista y principalmente afectada, reciba esos documentos en una versión más comprensible. La Ley 8/2021 convierte esa posibilidad en un derecho, concretamente a través de un artículo, el 7 bis, que nos habla de la accesibilidad cognitiva. En síntesis: recibir una resolución en un lenguaje comprensible es ahora un derecho de las personas con discapacidad cuando así lo necesiten.

El proceso de adaptación.

Conviene empezar recordando que este es un documento auxiliar de trabajo que se proporciona como apoyo para un trabajo de adaptación. No es un documento oficial ni una exigencia en cuanto al contenido o el formato que ha de tener una adaptación. Las decisiones finales sobre el contenido que incluirá cada adaptación dependen del equipo de adaptación y deben ir orientadas a la concreta persona para la que se adapta.

Sabiendo esto también es importante tener en cuenta que todo proceso de adaptación comienza analizando el documento a adaptar. En nuestro caso vamos a adaptar resoluciones judiciales, que afectan a los derechos de la persona, que suelen tener un grado de complejidad elevado y que requieren una adaptación de lenguaje y, en ocasiones, de formato.

Lo primero debe ser identificar la información clave del documento original y el vocabulario técnico que más afecta. Una vez hecho esto será el momento de pensar en la concreta persona para la que se va a adaptar dicha información: ello nos permitirá elegir la manera que puede ser la más correcta para trasladar la información esencial. Finalmente, nuestro trabajo deberá ser revisado con la persona que recibirá el documento: esa persona nos transmitirá si ese documento requiere algún cambio o si por el contrario el proceso de adaptación puede terminar.

Todo proceso de adaptación de un documento se ve afectado por numerosos factores: el nivel de conocimiento jurídico previo, el nivel de comprensión de lecto-escritura de la persona que adapta y de la persona que recibe la adaptación, la relación entre la persona que adapta y la persona protagonista de dicha adaptación...si bien siendo este un documento de síntesis debemos atender al contenido esencial de dicho proceso. Por eso proponemos un paso a paso que puede ser complementado posteriormente con más información, bien contactando con profesionales técnico o bien con otros documentos de apoyo.

El proceso de adaptación: paso a paso.

Lo primero es identificar ante qué tipo de resolución nos encontramos. La información más valiosa la recogen dos datos: la fecha del documento original y las palabras capacidad/apoyos.

Si la fecha es anterior a 2021 y estamos ante una sentencia que modifica la capacidad, podemos saber que estamos adaptando un documento que aún requiere de una primera revisión por parte de un juzgado. Esto es importante porque sea como sea ese proceso de revisión de esa concreta sentencia, es esencial que la persona comprenda, además del contenido básico de ese documento, el contexto de un proceso de revisión que probablemente será el primero que vive esa persona.

Si la fecha es posterior a 2021 y estamos ante una sentencia o un auto de provisión de apoyos, podemos saber que estamos ante el resultado de un proceso de revisión, proceso por el que ya habrá pasado la persona. Siendo esto así, será recomendable hablar con la persona sobre ese proceso de revisión antes de adaptar el documento, dado que ello nos dará información valiosa sobre qué aspectos concretos conviene adaptar con mayor profundidad.

El siguiente paso será revisar el contenido jurídico que afecta a ese documento. Lo más habitual es que el propio documento incluya menciones expresas a artículos de varias normas jurídicas. Lo ideal será revisar esos artículos antes de proceder a la adaptación porque suelen contener información que afecta a los derechos de la persona. Para este paso conviene tener presente que antes de 2021 el marco jurídico general asumía un modelo de sustitución en la toma de decisiones, esto es que se orientaba a que otra persona pudiera tomar decisiones por la persona con discapacidad; mientras que ahora el marco jurídico ha cambiado y se basa en un modelo de apoyo a la toma de decisiones, es decir, que ahora se orienta a que la persona tome decisiones y su apoyo pueda ayudar en ese proceso.

Habiendo realizado los dos pasos anteriores, será el momento de comenzar a seleccionar la información a adaptar y el formato en el que se expondrá.

Para seleccionar la información a adaptar y el formato lo esencial es mantener el foco en la persona para la que se adapta y hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Qué nivel de detalle conviene incluir en la adaptación?
- ¿Cuál es el nivel de lecto-escritura de la persona?
- ¿En qué le puede afectar esta adaptación?

Tras una primera aproximación a las respuestas a esas preguntas, estaremos en condiciones de orientarnos en la toma de decisiones que se expone a continuación:

1º Toda resolución contiene en su primera página información básica sobre la fecha en que se dictó, el juzgado y su dirección, los datos de la persona a la que afecta la sentencia, si la persona ha tenido abogada o abogado...debemos decidir cuánta información incluimos de este apartado.

2º Toda resolución continúa con una o dos partes centrales, en las que se expone qué ha pasado y qué normas jurídicas han afectado a la jueza o al juez para tomar esa decisión. Tras esa información la resolución finaliza con un apartado en el que se expone la decisión final de la jueza o el juez, incluyendo al final en ocasiones algún documento de interés.

La extensión de este texto es variable, pudiendo ir desde la página y media hasta superar la decena. Desde nuestra experiencia, recordando siempre que lo esencial será mantener el foco en la persona para la que se adapta, debemos tratar de incluir en nuestra adaptación una respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es y por qué es importante para mí este documento?
Suele ser recomendable contestar a esta pregunta en los párrafos introductorios.
- ¿Qué ha decidido la jueza o el juez sobre mis derechos?
La respuesta a esta pregunta aparece al final de la resolución, en un apartado llamado “parte dispositiva” o “fallo”.
- ¿En qué me afecta la decisión de la jueza o del juez?
Esto dependerá de las conclusiones que podamos sacar de la lectura del documento original, concretamente de cómo afecta al derecho de la persona a tomar decisiones en los distintos ámbitos de su vida.
- ¿Por qué ha tomado la jueza o el juez esa decisión?
La respuesta a esta pregunta aparece en 2 apartados diferentes:
 - o Antecedentes de hecho: explica lo que ha ocurrido previamente a que la jueza o el juez tome su decisión.
 - o Fundamentos de derecho: explica los motivos jurídicos por los que la jueza o el juez ha tomado esa decisión.
- ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con esa decisión?

En la respuesta a esta pregunta debemos informar de los derechos que tiene la persona de pedir que se revise esa decisión. Suele aparecer información más concreta al final de la resolución judicial, concretamente en relación con el término “recurso”.

3º Para trasladar esa información el formato recomendable suele ser el siguiente:

- a) Incluir varios párrafos introductorios. Por ejemplo:

En este texto

vas a encontrar palabras en **negrita**.

Estas palabras son difíciles

y por eso te las explicamos

al final del documento

en un glosario o con **glosas**.

Glosa: una glosa es un apoyo visual

para explicar palabras difíciles.

Aparece a la derecha del texto.

- b) Agrupar la información que sirve para contestar a las preguntas anteriores, identificando quién dice qué en cada apartado.

- c) Poner ejemplos del día a día de la persona para la que adaptamos.

- d) Incluir glosas y palabras en **negrita** para realizar una correcta explicación. O incluir una explicación en el propio texto sin marcar.

En relación con el formato, concretamente con las glosas, lo mejor es tenerlas a no ser que haya muchas en la misma página. También que sean palabras importantes que se puedan explicar en poco espacio, evitando que sean parecidas a una caja de galletas.

Esta glosa está aquí

para explicar

una palabra

que es difícil.



Incluir una glosa con un contenido que no esté adaptado y que se extienda ampliando su extensión más de lo estrictamente necesario puede dificultar la lectura y comprensión del texto y desviar la atención de la persona que deba leerlo.



- e) Valorar incluir un glosario al final del documento que incluya palabras y conceptos importantes.

En la Asociación Liber tenemos un glosario que podemos facilitar de manera gratuita previo contacto pero, además, toda persona puede acceder al recurso gratuito “diccionario fácil” (www.diccionariofacil.org) lugar en el que podemos buscar una explicación adaptada a algunas palabras, como por ejemplo “sentencia”:

sentencia

Esta palabra tiene 1 definición

1. Decisión que toma un juez al terminar un **juicio** aplicando la **ley**.

Ejemplo

En la sentencia, los jueces condenan a 10 años de cárcel al acusado de robar en casa de Ángel.

- f) Revisar que el contenido y el formato cumplen con las pautas de lectura fácil.

Podemos encontrar un resumen de las más importantes aquí: [Resumen de las pautas de la Norma UNE de lectura fácil - Plena inclusión \(plenainclusion.org\)](http://Resumen%20de%20las%20pautas%20de%20la%20Norma%20UNE%20de%20lectura%20f%C3%A1cil%20-%20Plena%20inclusi%C3%B3n%20(plenainclusion.org))

Ejemplo de adaptación.

Antes de exponer a continuación varios ejemplos de adaptación es importante recordar que siempre debemos mantener el foco en la persona para la que adaptamos. Una adaptación será válida y valiosa en función de cómo ayude a la persona protagonista de la resolución judicial. Por ello esta parte debe ser tomada como meros ejemplos orientativos, no como documentos base sobre los que adaptar: sirve para que la persona que va a adaptar un documento pueda visualizar un ejemplo, pero bien puede no servir de mucho para la persona que recibirá la adaptación si se utiliza sin ningún ajuste. Cada persona requiere de una adaptación personalizada.

En el siguiente enlace puede encontrar un ejemplo de sentencia adaptada anterior a 2021:

[Sentencia de modificación de la capacidad \(LECTURA FÁCIL\) - Asociación LIBER \(asociacionliber.org\)](https://asociacionliber.org/Sentencia-de-modificacion-de-la-capacidad-(LECTURA-FACIL))

En la siguiente página exponemos un ejemplo de resolución adaptada posterior a 2021:

Ficha 1: Auto de revisión de medidas de apoyo.

1



Auto de:

Persona protagonista

Este documento es una adaptación a Lectura Fácil de tu auto de revisión de medidas de apoyo.

Un

auto de revisión de medidas de apoyo

es un documento que escribe una jueza o un juez en el que aparecen los apoyos que vas a tener.

Estos documentos son una revisión de las antiguas sentencias que las juezas y jueces están haciendo porque la nueva ley de apoyos dice que hay que revisar todas esas sentencias antiguas.

Como este auto habla de los apoyos que vas a tener es importante que entiendas todo lo que dice.

Por eso hemos creado este documento para que sea más fácil de entender.



Antecedentes de hecho



Es la parte del auto
que cuenta lo que pasó antes del juicio.

Aquí el juez explica que tú tenías una sentencia antigua
que modificaba tu capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de una persona
son todas las decisiones que puede tomar por sí misma.
En tu sentencia antigua ponía que no podías tomar tú sola
ninguna decisión que te afectase a ti.

Para tomar todas esas decisiones
tu sentencia antigua te obligaba
a que decidiera contigo xxxxx.

Tu juicio de revisión de la sentencia antigua
empieza porque lo pide xxxxx.

El juez antes de tomar una decisión
necesita saber qué apoyos necesitas.

Por eso se reúne contigo,
y con xxxxx.

El juez dice que después de reunirse contigo
se ha dado cuenta de que entiendes perfectamente

la importancia que tiene un juicio de revisión de sentencias.

También dice que después de reunirse con xxxx

sabe que trabajas y que hay cosas que puedes hacer tú sola.

El juez pide también un informe al médico forense

que es el médico que trabaja en el juzgado

y pide también un informe al fiscal

que es la persona que defiende los derechos de las personas

y que controla que todo se hace bien

cuando hay un juicio.

Después de hablar con todas esas personas

y de revisar todos los documentos

el juez dice que necesitas apoyos

para tomar algunas decisiones de tu vida.

Fundamentos de Derecho



Es la parte del auto
que explica los argumentos,
motivos y razones que usa el juez
para tomar su decisión final.

El juez explica en tu auto
que va a revisar tu sentencia antigua
porque ahora hay una nueva ley de apoyos
que obliga a revisarla.

Para revisar la sentencia antigua
lo primero que tiene que decidir el juez
es qué cosas puedes hacer
y qué cosas no.

Por eso,
el juez le pide a un médico
que te haga pruebas.

El médico forense dice
que tienes una discapacidad
y que necesitas apoyo
para tomar medicamentos
y para gestionar tú dinero.

El juez escribe en el auto
que también pidió otros informes al fiscal
y que se entrevistó contigo
y también con xxxxx
antes de tomar una decisión sobre tus apoyos.

Fallo



En esta parte del documento el juez explica
qué apoyos vas a tener
y cuál ha sido su decisión.

El juez explica en esta parte del documento
que xxxxx tiene que ser tu curador
para que pueda ayudarte a tomar
todas las decisiones que te afectan a ti.
XXXX tiene que apoyarte
en las decisiones de dinero
y el juez dice que XXXXX tiene que revisar
todas tus cuentas y ayudarte a gestionar tu dinero
y tus tarjetas.

El juez dice también que XXXXX
tiene que acompañarte a las citas médicas
y que puede acceder a tus informes médicos.

XXXXXX tiene que reunirse con el juez todos los años
para que el juez pueda controlar que XXXX
está haciendo todo bien.

El juez dice también que XXXXX
tiene que trabajar para que en el futuro
tengas menos necesidades de apoyo.

Al final de tu auto de medidas de apoyo
aparece que ese documento tiene que volver a revisarse
dentro de tres años.